

EL PUNTO DE ARRANQUE DE LA INDICACIÓN FORMAL: LA CRÍTICA HEIDEGGERIANA A LAS OPERACIONES DE GENERALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN*

THE STARTING POINT OF THE FORMAL INDICATION: HEIDEGGER'S CRITICISM
TO THE OPERATIONS OF GENERALIZATION AND FORMALIZATION

FRANCISCO ABALO C.**
Universidad de Chile, Chile. fjabalocea@gmail.com

RECIBIDO EL 26 DE FEBRERO DE 2016, APROBADO EL 8 DE ABRIL DE 2016

RESUMEN ABSTRACT

En las últimas décadas se ha tomado gran conciencia dentro de los estudios heideggerianos de la relevancia de la indicación formal. En efecto, en ella se encuentra la pieza clave de la metódica filosófica de este pensador. Heidegger introduce por primera vez este concepto a través de una delimitación frente a otras operaciones conceptuales. El siguiente artículo se limitará a la exposición crítica que Heidegger hace de la generalización y de la formalización para mostrar que aquí late una discusión mucho más compleja con la fenomenología husserliana. La propuesta esencial de este artículo es que el problema acerca de los conceptos filosóficos se sitúa con Heidegger en el plano fundamental del problema de los principios metódicos de la investigación filosófica.

In the last decades, Heideggerian scholarship has become very aware about the relevance of the formal indication. For many scholars, this concept is the master key for understanding the main methodic aspects of Heidegger's thinking. As it is well known, the first time that the author introduces this concept, is in the critical context of the discussion of another conceptual operations. This article deals only with Heidegger's critical exposition of the generalization and formalization. The purpose of this is to show that such exposition involves a much complex discussion with Husserl's phenomenology. Therefore, the claim of this article is that the problem of the philosophical concepts is the critical problem of the methodological principles of the philosophical investigation.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

Heidegger, Husserl, fenomenología, hermenéutica, indicación formal.

Heidegger, Husserl, phenomenology, hermeneutic, formal indication.

* Financiado por el Programa de Apoyo a la Productividad Académica, PROA VID 2015, Universidad de Chile.

**  orcid.org/0000-0002-2470-2811



Introducción

Uno de los mayores méritos de la edición y publicación de las *Frühe freiburger Vorlesungen*¹ para los estudios sistemáticos del pensamiento de Heidegger consiste en que hace visible una de las piezas fundamentales de la metódica heideggeriana, a saber, su concepción de los conceptos filosóficos. Mediante el término “indicación formal” (*formale Anzeige*), el filósofo cristaliza no sólo su comprensión de la génesis y el estatuto de los conceptos fenomenológico-hermenéuticos, sino que se adueña del principio metódico que concretamente articula sus investigaciones. Los estudios actuales han expuesto profusamente, desde diversos ángulos, la importancia de la función metódica que desempeña la indicación formal en el pensamiento de Heidegger².

Como es sabido, la primera vez que Heidegger expresamente trata de forma sistemática la indicación formal es en su lección de invierno de 1920/21, *Phänomenologie des religiösen Leben* (GA 60, p. 55-5). El punto de arranque aquí consiste en una consideración delimitativa. En efecto, la referencia principal para la introducción sistemática de la indicación formal es la distinción husserliana entre dos operaciones conceptuales: la generalización, por un lado, y la formalización, por otro³. Lo que tiene entre manos Heidegger en su introducción sistemática de la indicación formal es, por tanto, mostrar la necesidad una nueva forma de comprender el estatuto de los conceptos filosóficos (indicativo formal), lo cual implica exponer críticamente que la distinción husserliana, pese a todo, es fenomenológicamente limitada.

En el siguiente artículo me limitaré, sin embargo, a la exposición crítica que Heidegger hace de la generalización y de la formalización para mostrar que, a pesar de lo relativamente llano de su exposición, late aquí una discusión mucho más compleja con la fenomenología husserliana. El propósito principal es, por ello, hacer visible de qué forma al fondo de su exposición crítica de la generalización y de la formalización, Heidegger apunta críticamente a un determinado aspecto metódico de la fenomenología trascendental, a saber, su autocomprensión como

¹ Las *Frühe freiburger Vorlesungen* (Lecciones tempranas de Friburgo; en adelante FFV) corresponden a los volúmenes que van desde 56/57 al 63 de la *Gesamtausgabe* (GA) editada por Klostermann. Citaremos según la forma estándar en los estudios heideggerianos. Lo mismo vale para las citas de Husserl. Todas las traducciones corresponden al autor de este artículo, salvo que se indique expresamente el nombre de traductor correspondiente.

² Para esto cf. Rodríguez 155-18; De Lara 177-199; Oudemans 85-105, Gethmann 248-280; Kiesel.

³ Hua III/1, p. 31.

ciencia eidética (cf. Hua II, 58). Esto sitúa, por tanto, la discusión acerca de los conceptos filosóficos en el plano fundamental de una discusión sobre los principios metódicos de la investigación filosófica.

De esta forma, el trabajo se divide en tres partes principales. Primero, intentaré mostrar cómo en la exposición crítica de la generalización, el carácter predominante de dicha operación conceptual consiste en lo que el autor llama “modo del ordenar”, con lo que se amplía la caracterización husserliana de la generalización. En segundo lugar, intentaré mostrar en qué medida, pese al reconocimiento de dos formas del concepto, la formalización de la fenomenología trascendental queda, para Heidegger, subordinada a una forma ampliada de generalización y con ello limitada por la propia motivación básica de la fenomenología husserliana. Finalmente, a partir de lo anterior, intentaré mostrar que en el fondo la exposición crítica de Heidegger se dirige contra la autocomprensión metódica de la fenomenología basada en la intuición de esencias (*Wesensschau*) o ideación (*Ideation*)⁴.

Generalización como ordenación taxonómica

La exposición crítica que hace Heidegger en GA 60 con respecto a la generalización y formalización, en la medida en que constituye el punto de arranque para la introducción de su concepción de la indicación formal, contiene al menos tres aspectos metódicos relevantes, que creo necesario identificar nítidamente, pues sobre su base se erige el análisis que delimita tales operaciones. No ahondaré aquí en ellos, sino que me limitaré a mencionarlos.

En primer lugar, el contexto problemático en el que emerge la necesidad de introducir estas consideraciones metódicas consiste en el siguiente: ¿cómo se relaciona lo histórico con la existencia fáctica (*faktische Dasein*)? (GA 60, 54). Esta conexión, a cuya luz Heidegger pretende ver el fenómeno de la historicidad, es de suma importancia, pues en ella al menos uno de sus términos (existencia fáctica) es peculiarmente indócil a todo sistema categorial tradicional: “A través de la explicación de la vida fáctica se revienta [*gesprengt*] el sistema de

⁴ Si bien es cierto, Heidegger no es completamente expreso en este punto de la exposición crítica, es claro que, posteriormente, este es uno de los aspectos relevantes de su crítica a la fenomenología husserliana. Cf. GA 20, 145-148. He seguido, para la reconstrucción de esta línea argumental, la penetrante indicación de Held 114.

categorías tradicional” (GA 60, 54) ⁵. Sobre la base de este horizonte de análisis –hasta este punto de la lección sólo proyectado– es que se siembra la duda escéptica sobre la pertinencia (filosófica) de investigar el sentido de “histórico” en la forma de la pregunta por algo en general (universal) ⁶. Tradicionalmente, desde la perspectiva de Heidegger, esta es la figura predominante en la que se reconocen los conceptos (GA 60, 56). El filósofo, poniendo en cuestión el carácter universal del concepto de “histórico”, avanza con su cuestionamiento hacia el supuesto carácter universal de todo concepto filosófico: “Es problemático... si esta forma de universalidad es filosóficamente algo de principio” (GA 60, 56). Parafraseando esto último, la pregunta concierne a la posibilidad de que la filosofía, desde el punto de vista de su *principio*, opere exclusivamente o en absoluto con *universales*. Lo filosóficamente relevante en esta actitud escéptica inicial apunta, pues, a la aparente univocidad en la forma misma de los conceptos, y con ello abre al menos como posible que se conciban filosóficamente otras modulaciones. Esto de hecho no es para Heidegger una mera posibilidad esbozada en el aire, sino que cuenta con distinciones bien acreditadas en el campo fenoménico descubierto por la fenomenología de Husserl: la distinción entre generalización y formalización⁷.

En segundo lugar, es importante el domicilio filosófico y las propias motivaciones desde donde emerge esta distinción. En efecto, el filósofo parte destacando el esfuerzo de la fenomenología trascendental (Husserl) por conformar para sí la región objetual que le es propia, lo cual depende de la fundamentación de una lógica pura de la objetividad (ontología formal) en la legalidad constitutiva de la conciencia no empírica en cuanto a ella refiere todo posible objeto de conocimiento científico. En otras palabras, la fenomenología trascendental, en esta reconstrucción heideggeriana, está movida por la pretensión de conformar (*Ausformen*) un campo específico de objetos (la conciencia trascendental) en el

⁵ Se ha puesto gran énfasis en los estudios actuales en la conexión entre la estructura de la indicación formal y eso a lo que en el fondo indica, i.e, la vida fáctica. En relación a esta conexión vid. Rodríguez 155-181, De Lara 161-199, Gethmann 267-271.

⁶ Es de notar que el término alemán *Allgemeinheit* no refiere sólo a la generalidad, sino que cubre también el sentido más amplio en que hablamos en lenguaje técnico filosófico de “universalidad”. La generalidad es sólo una forma de universalidad (la del género), pero no toda universalidad es genérica. El problema, como es sabido, es apuntado por Aristóteles en *Metafísica* III 3 998b22-28 y IX 1 1059b31-34 en el contexto del problema de lo que tradicionalmente se conoce como la universalidad de los *trascendentales* (ser, uno). *Allgemeinheit*, por lo pronto, mienta tanto el sentido de universalidad general y como de la no general (trascendental).

⁷ Heidegger cita expresamente a Husserl este punto (GA 56/57, p. 57). Cf. Hua XVIII cap. 11 y Hua III/1, 31.

cual, sin embargo, se da la condición de posibilidad de la constitución (*Konstitution*) de las relaciones lógicas que determinan a los objetos de conocimiento en general (GA 60, 57). Este acento en la íntima motivación de la fenomenología trascendental por conformar una región de objetos (los objetos formales) es clave, como lo veremos en la argumentación que esgrime Heidegger contra la fenomenología de Husserl.

En tercer lugar, es muy importante que, a pesar de todo, Heidegger adscribe plenamente al supuesto básico de la fenomenología, a saber, que su campo de investigación se configura a partir de la *intencionalidad*, no sin una severa transformación de sus momentos estructurales. De esta forma, lo decisivo de la diferencia no es en rigor sólo entre formas de conceptos, sino entre relaciones intencionales (*Bezüge*) cuya ejecución (*Vollzug*) refiere a diversos contenidos (*Gehalt*), formas diferentes de darse de objetos. La diferencia de formas del concepto se funda en la diferencia modal entre formas de “donación” de los objetos, la cual refiere a formas de relación ejecutiva dentro de una estructura intencionalmente concebida. En este sentido, el correlato intencional de lo universal (general) es la generalización, el de forma es la formalización. Ambas son modulaciones de relación que dan tipos de objetos diversos según sea diferente la forma en que dicha relación se ejecute⁸.

Teniendo esto a la vista, es posible distribuir la exposición crítica de la generalización en dos partes principales. En la primera, siguiendo en esto al pie de la letra a Husserl, el énfasis está puesto en el peculiar contraste entre conceptos generales y formales, es decir, la diferencia está vista desde el punto de vista de los correlatos referidos por las operaciones (desde el lado noemático, si se quiere). Pero en segundo lugar, específicamente con respecto a la generalización, se muestra el asunto desde el punto de vista de su motivación, es decir, como forma de relación ejecutiva (desde el lado noético, si se quiere).

Ahora bien, la primera parte de la exposición crítica, apunta al hecho de que el concepto de “objeto” es completamente libre con relación a la de los conceptos generales, o en otras palabras, que “ser-objeto” es posible

⁸ No me detendré aquí en el difícil problema del paralelismo y diferencia entre la estructura tripartita en que Heidegger describe los elementos básicos de la intencionalidad (*Gehaltsinn*, *Bezugsinn*, *Vollzugsinn*; cf. GA 60, 63; también y especialmente GA 61, 52) y la bipartita en su versión husserliana (noesis-noema). Remito al lector, no obstante, a la somera pero clara explicación que hace al respecto Rodríguez 51-56.

de forma independiente del contenido material (del conjunto de notas quiditativas de una cosa, la realidad de la cosa), pues es categoría formal, lo cual implica que es dado sólo a través de una cierta modulación de acto intencional.

Así pues, en apariencia, una vía posible para acceder al “objeto en general” es el de la *generalización*, es decir, “objeto en general” es lo último en un proceso de abstracción generalizadora que parte de determinaciones menos generales. Heidegger lo ilustra mediante un ejemplo: “rojo es un color; el color es una cualidad sensible. O la alegría es un afecto, el afecto es una vivencia. Pareciera incluso que uno puede avanzar más: cualidades en general, vivencias en general son esencias [*Wesen*]. Rojo, color, cualidad sensible, vivencia, género, esencias, son objetos [*Gegenstände*]”. El sentido de este ejemplo es el siguiente: el proceso de abstracción generalizadora es un progreso que avanza desde estadios (determinaciones) de menor extensión (menos generales) a otros de mayor extensión (más generales). “Ser-objeto” es precisamente determinación que puede ser predicada de todo objeto. De esta forma parece natural pensar que “ser-objeto” es la más extensa de las determinaciones que se puede predicar de cualquier objeto y, por tanto, la más general de todas.

Sin embargo, el punto en el que repara el autor es en el siguiente: el tránsito que va desde “rojo” a “color” y de “color” a “cualidad sensible en general” o de “alegría” a “afecto” y de “afecto” a “vivencia en general” no es del mismo tipo que el que va desde estas determinaciones generales a “objeto”⁹. De esta discontinuidad en la progresión generalizadora (continua desde los predicados más específicos hasta los más generales, discontinua desde estos a “ser-objeto”), nos da una cierta justificación en otro lugar:

Tenemos que recorrer todos los grados a partir de la percepción de marrón para poder juzgar... ‘[el marrón] es algo’ ¿No ocurre más bien que en cada uno de los estadios de realidad referidos a las propiedades reales que a ese estadio pertenecen se puede formar el juicio: ... es algo? ¿Y no ocurre que esta última caracterización teórica del simple algo sin más [“ser objeto”] se sale por completo de la sucesión de estadios, de manera que cada estadio la puede motivar? En efecto, en esencia este es el caso — o para

⁹ Casi el mismo ejemplo y secuencia en Hua III/1, 31.

ser más exactos... se puede llevar a evidencia que en cada estadio según su sentido se da la posibilidad de *mentarlo teóricamente* como un simple algo". (GA 56/57, 113).

Dejando aparte que aquí denomina "algo" (*Etwas*) a lo que en el ejemplo anterior llama "objeto", la justificación del punto anterior consiste en que "ser-algo" / "ser-objeto" aplica a cualquiera de los niveles de forma independiente, es decir, su aplicación no incluye a ninguno de los niveles superiores de generalización (mediatos o inmediatos) que sean relativos a ese nivel de orden inferior. Esto es precisamente lo que no sucede con los conceptos generales: por cierto se puede predicar de "rojo" el "ser-cualidad sensible", lo cual implica que, para que verdaderamente aplique, al menos implícitamente lo considero como un color y no, por ejemplo, como un sonido. El "rojo" es "cualidad sensible" en cuanto color. Al contrario, "rojo" es algo, es un objeto, independientemente de su pertenencia a la especie "color" o a su género "cualidad sensible"; "rojo" no es algo, no es objeto en cuanto es "color" o "cualidad sensible", sino *directamente*, sin más. "Ser-algo" / "ser-objeto" aplica a cada uno de los niveles en el orden de la generalización, independientemente de la posición relativa de ese nivel en relación a los otros. Si este es el caso, entonces "ser-algo" / "ser-objeto" no son conceptos generales, no son géneros. Por otro lado, la generalidad de lo general caracterizada así, constituye sólo una *cierta forma* de universalidad.

Ahora bien, la segunda parte complementaria de la exposición mira en una dirección significativamente diferente, pues el pleno contraste que arroja esta diferencia entre formas de concepto, aparece en un segundo nivel de análisis. Así pues, se puede preguntar: ¿de qué depende la generalización para hacer accesible lo general en sus diversos grados? Esto es lo decisivo desde el punto de vista fenomenológico, pues si consideramos, como más arriba lo he señalado, que los diversos estadios en el orden de menor a mayor universalidad son "dados" a partir de la relación a objetos de tipo generalizadora, la plena ejecución de dicha relación depende de que tal acto "quede atado" (*gebunden*) a una determinada región de cosas (*Sachgebiet/Sachregion*): "La secuencia de estadios de las universalidades (géneros y especies) está determinada desde el punto de vista de los contenidos quiditativos de las cosas [sachhaltig]" (GA 60, 58). Heidegger desarrolla esto un poco más adelante:

La generalización puede ser caracterizada como *modo del ordenar* [*Weise des Ordnen*]. Ella efectúa aquí una subordinación de determinadas singularizaciones individuales a un contexto cósmico [*Sachzusammenhang*] más abarcador. Este mismo contexto está a su vez en la posibilidad de ser subordinado a un contexto más general y abarcador. Por esta razón la generalización se ejecuta siempre en una esfera de contenido quiditativo [*sachhaltig Sphäre*]... *De esta manera la generalización sólo tiene sentido en una actitud teórica* [*Einstellung*], *pues el contexto de cosas tiene que estar libre, tiene que haber libre acceso para ordenarlo conforme a su completa quididad* [*Sachhaltigkeit*]. (GA 60, 60-61; destacado por el autor del artículo)

Es en función de esta conexión entre generalización y ordenación, o mejor, de esta explicación de la generalización como la relación ejecutiva propia del ordenar, lo que le permitirá a Heidegger hablar en otro lugar de “conceptos de orden”¹⁰. De esta manera, la generalización ordenadora se refiere a conceptos que, siguiendo este aspecto que destaca el filósofo, podemos llamar *taxonómicos*. El punto al que, por tanto, indica Heidegger mediante su actitud escéptica inicial es que el acceso fenomenológico a problemas tales como, por ejemplo, la historia, no se abre por la vía de conceptos taxonómicos o, como él llama a esto, “tipológicamente”.¹¹ Visto por su reverso, la comprensión y explicitación fenomenológica de los fenómenos no es ni puede ser una ordenación.

Para comprender cabalmente esta conclusión parcial es necesario, sin embargo, poner en contraste la otra forma de operación conceptual: la formalización. No obstante, antes de entrar en este punto, creo necesario dejar apuntados algunos aspectos problemáticos de la presentación heideggeriana de la génesis fenomenológica de los conceptos taxonómicos. Esto supone, por cierto, tener a la vista algunos aspectos de la que la refinadísima teoría husserliana a la que hace referencia esta caracterización heideggeriana de la generalización, aspectos en los que sin embargo no podré ahondar en consideración a la extensión del presente trabajo¹².

¹⁰ En una anticipación a lo que será expresamente acuñado como “indicación formal”, Heidegger diferencia entre conceptos de orden y conceptos de expresión. Los primeros ordenan objetos, los segundos, en cambio, *expresan sentido*. Cf. GA 58, 143.

¹¹ Contra el método tipologizador, cf. GA 58, 193.

¹² Algunos trabajos importantes en este sentido: Lohmar 33-64; Dastur, 37-51; Zahavi 7-43.

En primer lugar, la aparente continuidad en los diversos estadios de la generalización es por sí misma un problema, incluso si se excluye el “ser-objeto”. Esto aparece más claro si nos remitimos a otro ejemplo que trae Heidegger en otra de sus lecciones. Así en GA 56/57, 113: “[1] La cátedra es marrón; [2] marrón es un color; el color es un dato sensorial genuino; [3] el dato sensorial es el resultado de procesos físicos o fisiológicos...”. Nuevamente el ejemplo está al servicio de mostrar la errada tendencia de ubicar el predicado de “objeto” / “algo” como la culminación del proceso abstractivo generalizador. Las razones son idénticas tanto aquí como en GA 60. Sin embargo, a diferencia del ejemplo anterior, aquí aparecen proposiciones que claramente se salen de meras relaciones de subordinación de una especie a un género (con claridad la que he enumerado como [3], que más bien da a entender una relación causal). Por su parte, también [1] y [2] difieren no sólo en grado, sino cualitativamente. Es algo muy diferente lo mentado en la primera proposición (destacar la cualidad sensible de un individuo) que propiamente la subordinación de “marrón” a su género de “color” [2]. Lo primero es más bien expresión de la intuición de una cosa reducida a datos sensoriales; lo segundo en cambio supone un nuevo acto de captación —la captación de universales— acto que Husserl llama *intuición de esencias o ideación*¹³. Lo importante de retener en este punto es que el proceso de abstracción generalizadora no es tan simple como aparece descrito a primera vista; implica en sí mismo un complejísimo desarrollo de estratos que, desde el punto de vista fenomenológico, difieren ellos también cualitativamente (intencionalmente).

Conectado con lo anterior, en segundo lugar, es de notar la forma en que se articulan estas relaciones taxonómicas, a saber, en la forma de proposiciones (juicios). Este no es un mero detalle, sino que revela, a mi modo de ver, que lejos de haber una mera diferenciación entre generalización y formalización, hay más bien una estructura en la que de cierta forma la primera supone la segunda. Si recordamos que el juzgar supone el acto del simple percibir que lo funda, pero que en cuanto mentar demostrativo (*hinweisende Meinen*) de lo percibido, precisamente lo rebasa de intenciones significativas (momentos sincategoremáticos), ya la proposición del primer nivel —“la mesa es marrón” — implica en orden a destacar una cualidad de un sujeto (en el ejemplo el ser-marrón

¹³ Así por ejemplo, siguiendo casi el mismo ejemplo en Hu II, 57; a su vez Hua XIX/2, 690-691; Hualli/1, 49. También la reconstrucción de Heidegger en GA 20, 90-97.

de la mesa) al menos de forma no temática tales momentos formales¹⁴. Pero en la proposición del segundo nivel —el marrón es un color—, en la medida en que queda supuesta una intuición de universales, presupone, a su vez, como acto de síntesis el objeto percibido fundante, sin mentarlo en la expresión. De hecho, Husserl mismo presenta el acto correlativo a, por ejemplo, “marrón en general” como el “otro grupo de actos categoriales” (Hua XIX/2, 690). Lo que importa retener aquí es que, aun cuando en la caracterización heideggeriana se realce sobre todo la dependencia de la generalización de los contenidos quiditativos — que la generalización se atiende al “qué” y no al “cómo” —, no es esto lo único puesto en juego en la argumentación. Más bien, el que Heidegger introduzca en la caracterización de la generalización la noción fenomenológica de “modo del ordenar”, indicaría que esta operación conceptual implica otras operaciones más fundamentales que hacen posible esto, por una parte, y que, de alguna forma, permiten una ampliación por el lado motivacional de la mera atadura a los contenidos quiditativos de cosas de hecho, por otra.¹⁵

Por último, y en estrecha conexión con lo anterior, si ponemos aparte lo problemático de las distinciones que establece Heidegger entre “región de cosas” (*Sachregion*), “contexto cósmico” (*Sachzusammenhang*), “contenido quiditativo” (*Sachhaltigen*), “quididad” (*Sachhaligkeit*) y “qué” (*Was*), hay aquí un problema que es necesario destacar. Por lo pronto, no parece claro cuál sea la base para la delimitación de las regiones de cosas. Esto es problemático porque según el sentido del pasaje destacado más arriba, no se trata tanto de una mera progresión a grados más generales, sino de la *subordinación* de individuos a contextos más amplios, lo cual supone que estos contextos están al menos prefigurados de algún modo con anterioridad a dicha subordinación. El pasaje sugiere esto en la medida en que: “...la ordenación de determinaciones que se relacionan recíprocamente entre sí de tal forma que la más general apunta a la última”, lo cual implica que no sólo se progresa hacia los géneros más abarcadores, sino que también estos apuntan en la dirección contraria. Así pues, si uno asume que determinar es “subordinar una singularización a un contexto más amplio”, lo más general aquí se “introduce” en la región de cosas a la que pertenece el individuo que hay que determinar desde el punto de vista de su quididad. Luego, para que funcione este

¹⁴ Con respecto a esto Hua XIX/2 p. 555, p. 667 ss. También la reconstrucción heideggeriana en GA 20, p. 63-97. Asimismo Vigo 187-211.

¹⁵ Para la complejidad de actos implicados en la constitución de esencias, confróntese Hua XLI 29-42.

acto de ordenación de cosas mediante subordinaciones, tiene que ceñirse a una región predelineada de algún modo. Precisamente, la ordenación por subordinación se da *en* una región de cosas ya prefigurada con anterioridad a dicha ordenación. Esto apunta de forma tácita a uno de los núcleos de la pretensión científica de la fenomenología husserliana, que el autor presenta al inicio mismo de sus *Ideas*, a saber, la dependencia de las ciencias de hechos de las ontologías regionales (ciencias de esencias), las cuales a su vez dependen en un respecto no material de la “ciencia del objeto en cuanto tal”, es decir, de la “ciencia de los conceptos puramente lógicos” (Hua III/1, 23).¹⁶

El resultado de esta discusión crítica de la generalización y de sus conceptos taxonómicos es, por una parte, relativamente clara, a saber, que en verdad se dan conceptos, que escapan ellos mismos a toda generalización y que no se constituyen como conceptos taxonómicos a partir de una ordenación. Los conceptos de “objeto”, “algo” (entre otros)¹⁷ son correlato de otra operación conceptual. Pero, por otra parte, si nos atenemos a la compleja doctrina de base a la que esta reconstrucción hace referencia, se dan también otros resultados tal vez menos evidentes, pero igualmente decisivos. Esto último indica en la siguiente dirección: no sólo conceptos tales como “objeto” no son taxonómicos, es decir, salen del marco de una ordenación, sino que son su *presupuesto*. En otras palabras, a lo que implícitamente apuntaría Heidegger es a que la generalización debe su posibilidad de ejecución a una relación intencional básica que refiere desde la partida a objetos con anterioridad a toda ordenación de los mismos. Esta relación básica supuesta por la generalización es la *Einstellung* (actitud teórica). Es lo que Heidegger señala a la pasada, pero de forma bien elocuente:

De esta manera la generalización *sólo tiene sentido en una actitud teórica*, pues el contexto de cosas tiene que estar libre, tiene que haber libre acceso para ordenarlo conforme a su completa quiddidad. (GA 60, 61; destacado por el autor de este artículo)

¹⁶ Este problema teórico sistemático propio de la fenomenología entendida como lógica del conocimiento científico, es radicalmente transformado en Heidegger. Lo que ya se echa de ver en estas lecciones tempranas, con respecto a la condición de posibilidad fenomenológica de las ciencias no filosóficas, es que debe ser explicitada su génesis desde un marco metódico completamente diferente (génesis existencial de las ciencias). Cf. GA 58, 65-90.

¹⁷ La gama de categorías formales es ciertamente más amplia. Algunos ejemplos en Hua III/1, 28.

Ahora bien, si la generalización sólo tiene sentido en la relación intencional básica en modo teórico —y este de suyo refiere a objetos—, y si la condición misma de objeto es lo que hace expresa la formalización, entonces en cierto sentido no se trata de una mera distinción entre diversas operaciones conceptuales, sino que a su vez de una jerarquización entre operaciones más o menos fundamentales.

La formalización y la discusión crítica de contexto metódico

El aspecto decisivo de la frase recién citada es que caracteriza la generalización precisamente como aquello que permite establecer la conexión de dependencia con la formalización. En efecto, aquí la generalización aparece como *actitud teórica* (*Einstellung*). Ahora bien, ¿en qué medida esta caracterización permite establecer esta relación de dependencia de la generalización? ¿Cómo caracteriza Heidegger en concreto la formalización? El punto de partida precisamente es el de la condición que hace posible el predicado de “objeto” (“El rojo es objeto”, “el color es objeto”, “la propiedad sensible es objeto”), lo que *motiva* dicha predicación. En este sentido, la caracterización de la formalización es el reverso de la generalización, pues si efectivamente —como se ha mostrado— ser-objeto es un predicado tal que surge con independencia de los contenidos quiditativos que hacen posibles los conceptos taxonómicos de la generalización, entonces, desde un punto de vista estrictamente fenomenológico, la génesis del carácter de objeto de todo objeto reside en el “sentido de la actitud teórica como tal” (GA 60, 61). Dicho de otra forma, el origen del carácter objetivo de todo objeto de conocimiento emerge expresamente sólo cuando se toma en consideración el modo de relación (*Bezug*) que refiere a aquel como su correlato intencional. Y es este paso el que opera la formalización. De esta manera, la formalización hace explícito el carácter meramente formal del objeto en cuanto tal en la medida en que reconduce la consideración hacia la relación que refiere a objetos, precisamente en el modo en que tiene sentido referir a ellos como tales. Tiene sentido referir a objetos precisamente en la actitud teórica, independientemente del contenido que estos objetos presenten para su ordenamiento taxonómico. Esta correlación entre actitud teórica y objeto que hace expresa la formalización, la explica Heidegger de la siguiente manera:

La formalización *no* está atada a un determinado qué de un objeto determinado. La determinación evade el contenido quiditativo del objeto y considera el objeto por el respecto de

que él está dado; el objeto es determinado como captado, como aquello 'a lo cual' apunta la relación cognitiva. Esta relación teórica sólo dice del 'objeto en general' que es el 'a lo cual' de la relación de la actitud teórica. (GA 60, 59)

Algunas consideraciones son importantes en esta somera reconstrucción que hace Heidegger de uno de los aspectos centrales de la fenomenología husserliana. En primer lugar, aun cuando el *acto de hacer expreso* el carácter de objeto de todo objeto de conocimiento mediante la formalización no sea condición para la ordenación taxonómica de una región de objetos, el *carácter de objeto y su correlativo intencional*, a saber, la relación de actitud teórica, sí son condición lógica y ontológica de toda generalización. De ahí que esta última sea caracterizada de plano por el filósofo como actitud teórica. Toda ordenación taxonómica de contenidos quiditativos supone formalmente lo que la formalización hace expreso: ser-objeto. Es en este sentido que la generalización es “posterior” a la formalización, o dicho con más precisión, es dependiente en el orden lógico y ontológico de fundación de lo que la formalización expresa mediante su reducción. El carácter formal de objeto es condición lógica y ontológica de posibilidad de toda ordenación taxonómica de contenidos quiditativos.

En segundo lugar, lo que se expresa mediante la formalización, a pesar de ser indeterminado desde el punto de vista de sus contenidos, no es algo simple. Al contrario, implica una trama compleja, que es precisamente en la que pretende hacer luz la fenomenología. Si es verdad que el todo de categorías formales depende en último término del sentido de relación de la actitud teórica, entonces esta última implica una multiplicidad¹⁸. La multiplicidad compleja de lo categorial formal implica, por eso mismo, una complejidad en la correlación intencional. Por ello, finalmente – y este es el punto en el que Heidegger presiona aquí de forma crítica – para la fenomenología formal, esta correlación intencional que supone el carácter categorial formal de todo objeto de conocimiento, puede ser precisamente referida a su vez como un *nuevo campo de objetos* de conocimiento a través de la formalización. Es decir, la multiplicidad de lo categorial en su correlación intencional puede ser conformada como una “región formal” para una ciencia fenomenológica que apunta a ella a su vez como *objeto*.

¹⁸ Expuesto expresamente de esta forma por Husserl en su escrito programático *Die Idee der Phenomenologie*, cfr. Hua II, 57.

Ahora bien, si esto es así, entonces lo formal—el todo categorial de lo objetivo reconducido a sus correlaciones intencionales, es decir, visto en correspondencia con sentido de relación que a ello refiere y ejecuta—, no ofrece *directamente* la base para una ordenación taxonómica, pero como “región conformada” puede ser puesta como una multiplicidad que *indirectamente* puede ser ordenada teóricamente. El punto crítico para Heidegger es precisamente este, a saber, que “La formalización es primariamente ordenación sólo a través de la conformación [de una región]” (G.A 60, 59). Es decir, lo paradójico en el núcleo mismo de la fenomenología formal consiste en que: 1) el objeto es formalmente (sin consideración de sus contenidos) reconducido a su correlación intencional en el sentido de relación de la actitud teórica; 2) que la conformación de la “región formal-ontológica” como campo de conocimiento científico supone a su vez la conformación de la multiplicidad del sentido de relación de la actitud teórica como región que puede ser ordenada mediante conceptos de *generalización*¹⁹. El segundo punto es el problemático, pues lo que parece estar sugiriendo Heidegger es que para explicitar fenomenológicamente el ámbito originario de lo formal (la intencionalidad) se cae nuevamente en una forma de conceptualización que es precisamente derivada de este origen; y aún más, si es verdad que la actitud teórica es un *modo* en que se articula el sentido de relación y de ejecución²⁰, no puede ella misma, en cuanto *modo* del sentido de relación ejecutiva, ser abordada desde este mismo modo. En otras palabras, la crítica de Heidegger no se dirige a la formalización por sí misma, sino a aquella motivación a la que sirve, a saber, el intento de volver teóricamente —lo cual incluye la estructura conceptual de tipo taxonómico— a la unidad en sí misma compleja de la actitud teórica, entendida esta como condición fundamental del todo intencional en el que se dan propiamente objetos. De esta manera, desde el punto de vista de Heidegger, la formalización es insuficiente al menos en uno de los aspectos implicados en su operación, a saber, el de cumplir

¹⁹ Es más que posible que en su crítica Heidegger esté pensando en textos de Husserl como el siguiente: “Uno debe distinguir *múltiples formas y especies* del conocimiento y no solo esto: cabe investigar, además, los *modos como estas formas y especies se relacionan entre sí*. Pues entender el conocimiento significa aclarar *genéricamente* los nexos teleológicos del conocimiento, que terminan en *ciertas relaciones esenciales entre diversos tipos esenciales de formas intelectuales*. Y esto incluye también a la aclaración última de los principios que, como condiciones ideales de la posibilidad de la objetividad científica, sirven como normas que regulan todo el procedimiento de la ciencia empírica. Toda la investigación encaminada a la aclaración de los principios se mueve por entero en la esfera de las esencias, la cual, a su vez, se constituye sobre el fondo de fenómenos singulares de la reducción fenomenológica” (Hua II, p.57-58; traducción de J.A Escudero. Lo destacado corresponde al autor del artículo).

²⁰ Sobre la expresa determinación de la *Einstellung* como modulación del *Bezugsinn*, que no lo agota en sus posibilidades, cf. GA 60, 48.

adecuadamente la referencia al origen (el propio carácter ejecutivo-relacional) desde el que surge expresamente el objeto en sentido formal.

Consideraciones finales

Es cierto que Heidegger en su insistente controversia con Husserl tiene a la vista también otros aspectos. Así pues, es evidente que en otros lugares el centro de la crítica reside en la desfiguración de la vivencia de la cosa del mundo que opera inadvertidamente la actitud teórica y la teoría del conocimiento. En efecto, el así llamado “primado de lo teórico” en la filosofía desfigura desde la partida la vivencia de la cosa al describirla en términos de mera percepción de datos sensoriales²¹. A su vez, también es de peso el que — como el mismo texto de GA 60 también parece sugerirlo — el objeto formalmente intuido constituye al fin y al cabo una nueva forma de universalidad no taxonómica, que empero es condición de posibilidad necesaria para toda taxonomía²². Sin embargo, a mi entender, esto no constituye al menos en esta primera exposición del problema, el centro de la argumentación. Con respecto a la pregunta de si acaso con la formalización se ha ganado el pleno acceso a los fenómenos, la respuesta en este caso sería negativa, no tanto por la tendencia inmanente de la formalización a lo libre del contenido quiditativo, sino porque el contexto metódico al que pertenece, supone — a partir de sus propias pretensiones de científicidad acríticamente asumida — la sumisión a principios de ordenación generalizadora, los cuales, no obstante, en cuanto formas de conceptualización, son en el fondo derivados. Por eso es que uno puede ver cómo en la discusión anterior la caracterización de la generalización se avanza desde el rasgo que enfatiza su dependencia de los contenidos reales, precisamente hacia lo que en el fondo le interesa a Heidegger para incluir en ello a la fenomenología husserliana: la generalización como un modo del ordenar.

²¹ Es la dirección fundamental que toma en Heidegger GA 56/57 73-78, 96-101.

²² Mediante la peculiar ambigüedad del término “allgemein”, que como lo dijimos antes puede significar tanto universalidad (no genérica) como generalidad, Heidegger se permite decir: “Das Gemeinsame von Formalisierung und Generalisierung ist, daß sie dem Sinn von “allgemein” stehen, während die formale Anzeigemit Allgemeinheit nichts zu tun hat”. Valen aquí las mismas indicaciones hechas en nota 6, con el agravante de que Heidegger se distancia con la indicación formal de toda forma de universalidad. Acerca del radical rechazo de toda forma de universalidad del concepto filosófico GA 58, 187. Esto entraña, como algunos autores lo han hecho ver, un peculiar problema en el nivel de la acreditación y “desformalización” (ejecución) de lo formalmente indicado. Cf. Gethmann 270.

En otro lugar, Heidegger es completamente prístino en este punto:

Filosofía trascendental –no es inadecuada por provenir hasta ahora del primado del conocimiento teórico y por permitir que todos los problemas filosóficos estén dominados por él, sino porque en general toda ciencia de la conciencia... tiende a una analítica sistemática y a una deducción, cuya posibilidad ideal tiene ya como motivo el ideal de conocimiento anteriormente mencionado [conocimiento sometido al método ordenador] (que estos objetos estén en una dimensión pretendidamente distinta de formas categoriales no cambia por principio su postura de fondo). (GA 58 144; traducción F. de Lara)

De esta manera la crítica de Heidegger no se dirige directamente contra la formalización, sino contra la limitación a que queda sujeta en la medida en que la fenomenología husserliana queda en conjunto metódicamente inmune a la tendencia originaria que despunta en la formalización.

La consecuencia de esta exposición crítica es, a mi entender, clave para entender la confrontación de Heidegger con la fenomenología de Husserl, pues ataca de forma soterrada una de los aspectos centrales de la metódica fenomenológica trascendental. Si es correcta la interpretación hecha, entonces la crítica de Heidegger apunta, entre otras cosas, a la intuición de esencias (*formale Wesensschau*) o ideación (*Ideation*) como método de acceso a los fenómenos por encerrar el peligro de una generalización, pese al reconocimiento de la diferencia entre generalización y formalización²³. Esto lo afirma expresamente el filósofo:

La 'esencia'... se la piensa en cuanto estructurada en esencias genéricas, esencias específicas, esencias individuales. Esto lleva el peligro de equiparar la intuición fenomenológica con la captación de relaciones de orden. (GA 58, 237; traducción de F. de Lara)

De esta forma, la introducción de la indicación formal entraña más que una nueva forma de concepto filosófico. En ella estriba, sin ánimo de exagerar, la clave para entender el nervio metódico del proyecto radicalizador de Heidegger. Ella es, desde esta perspectiva,

²³ Si bien es cierto no es completamente expreso Heidegger en este punto en su presentación crítica, es claro que, posteriormente, este es uno de los aspectos relevantes de su crítica a la fenomenología husserliana. Cf. GA 20, 145-148. He seguido, para la reconstrucción de esta línea argumental, la penetrante indicación de Held 114.

la transformación radical en las condiciones de acceso y desarrollo fenomenológico de los fenómenos.

BIBLIOGRAFÍA

Aristóteles. *Aristotle's Metaphysics*. Revisión del texto, introd. y comentario de W.D. Ross, Oxford: Clarendon, 1924. Impreso.

Dastur, F. "Heidegger und die Logische Untersuchungen". *Heidegger-Studien* 7, 1991: 37-57. Impreso.

De Lara, F. *Phänomenologie der Möglichkeit. Grundzüge der Philosophie Heideggers 1919-1923*. Freiburg/München: Verlag Karl Alber, 2008. Impreso.

Gander, H-H (Ed). *Husserl Lexicon*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 2010. Impreso.

Gethmann, C-F. "Philosophie als Vollzug und al Bezug". En: *Dasein: Erkennen und Handeln. Heidegger im phänomenologischen Kontext.*, Berlin/ New York: Walter de Gruyter, 1993: 248-280. Impreso.

Heidegger, M. GA 20 *Prolegomena zur Geschichte der Zeitbegriff*. Frankfurtam Main: Vittorio Klostermann, 1979. Impreso.

_____. GA 61 *Phänomenologische Interpretation zu Aristoteles. Einführung in die phänomenologische Forschung*. Frankfurtam Main: Vittorio Klostermann, 1985. Impreso.

_____. GA 56/57 *Zur Bestimmung der Philosophie (Gesamtausgabe Band 56/57)*. Frankfurtam Main: Vittorio Klostermann, 1987. Impreso.

_____. GA 58 *Grundprobleme der Phänomenologie (1919/1920)(Gesamtausgabe Band 58)*. Frankfurtam Main: Vittorio Klostermann, 1994. Impreso.

_____. GA 60 *Phänomenologie des religiösen Leben (Gesamtausgabe Band 60)*. Frankfurt am Main: Vittorio Klostermann, 1995. Impreso.

_____. *Problemas fundamentales de la fenomenología (1919-1920)*. Traducido por Francisco de Lara. Madrid: Alianza, 2014. Impreso.

Held, K. "Heidegger und das Prinzip der Phänomenologie". *Heidegger und das praktische Philosophie*. Frankfurtam Main: Suhrkamp 1988: 111-140. Impreso.

Husserl, E. Hua Band II *Die Idee der Phänomenologie. Fünf Vorlesungen*. Haag: Nijhoff, 1950. Impreso.

____. Hua III/1. *Idee zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologische Philosophie. Erstes Buch: Allgemeine Einführung in die reine Phänomenologie*. Haag: Nijhoff, 1952. Impreso.

____. Hua XVIII/XIX *Logische Untersuchungen Bd. I-II/1-2*. Haag: Nijhoff, 1975-1984. Impreso.

____. Hua XLI *Zur Lehre der Wesen und zur Methode der eidetischen Variation*. Heidelberg: Springer, 2012. Impreso.

____. *La idea de fenomenología*. Traducido por Jesús Adrián Escudero. Barcelona: Herder, 2011. Impreso.

Lohmar, D. "El concepto de la intuición categorial en Husserl". Traducido por Kurt Späng. *Anuario Filosófico*, XXXVLL/1, 2004: 33-64. Impreso.

Oudemans, Th. "Heidegger 'logische Untersuchungen'". *Heidegger Studies* 6, 1990: 85-105. Impreso.

Rodríguez, R. *La transformación hermenéutica de la fenomenología*. Madrid: Tecnos, 1997. Impreso.

Vigo, A. "Intuición categorial". *Themata* 28, 2002:187-212. Impreso.

Zahavi, D. *Husserl's Phenomenology*. Stanford: Stanford University Press, 2003.

Como citar:

Abalo, F. "El punto de arranque de la indicación formal: la crítica heideggeriana a las operaciones de generalización y formalización". *Discusiones filosóficas*. Ene.-jun. 2016: 153-170. DOI: 10.17151/difil.2016.17.28.9.